



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0074/08/22
26SO2022MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0295/08/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022



EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.

Ing. Pedro De Santiago Rentería.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Calerita"** promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.**, el cual tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 5 etapas, siendo 1er Etapa 40 barrenos con planillas de (30m x 15m), ocupando 1-80-00 has, así como 15,551.9104 m de longitud de rehabilitación caminos de acceso con 4.5 m de ancho, que ocupa 6-99-84 has; 2da Etapa 80 barrenos con planillas de (30 m x 15m), ocupando 3-60-00 has, así como 20,287.8045 m de caminos de acceso con 4.5 m de ancho, que ocupa 9-12-95 has, 3er Etapa 160 barrenos con planillas de (30m x 15 m), ocupando 13-50-00 has, así como 31,855.0278 m de longitud de caminos de acceso con 4.5 m de ancho que ocupa 14-33-48 has, 4ta etapa 300 barrenos con planillas de (30mx15), ocupando 13-50-00 has, así como 22,625.8898m de caminos de acceso con 4.5 m de ancho que ocupa 10-18-17 has y el 5 año para restauración; siendo una superficie total de 66-74-444 has de un total de interés de 602-50-00 has, ubicado partiendo de Hermosillo por la Carretera Estatal No. 14, tramo Hermosillo- Moctezuma, recorriendo aproximada 169 km., en este punto se toma la carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma – Nacozari de García, hasta recorrer una distancia aproximada de 81 km, posteriormente se continua por la misma carretera, hasta recorrer una distancia aproximada de 5 km: y llegar al proyecto de exploración minera "Calerita", municipio de Nacozari, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 12 de Agosto del 2022, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"Calerita"** promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Calerita"** en la Gaceta Ecológica Año XIX, No. DGIRA/040/22 publicado el 18 de Agosto del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

*Pelo Gobierno Convulso Diaz
Recbi. Oficio y este 26 Sept 2022*





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0074/08/22
26SO2022MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0295/08/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que presenta se presenta escritura No. 58,323, libro. 1,875 de fecha 14 de diciembre de 2010, en donde otorga el poder especial la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** al Ing. Pedro De Santiago Rentería. ante el Lic. Jose Manuel Gómez del Campo López y Lic. Adrián R. Iturbide Galindo notaría No. 136 y 139 del Distrito Federal, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Calerita**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Calerita**" consiste en Llevar a cabo la exploración a través de 5 etapas, siendo 1er Etapa 40 barrenos con planillas de (30m x 15m), ocupando 1-80-00 has, así como 15,551.9104 m de longitud de rehabilitación caminos de acceso con 4.5 m de ancho, que ocupa 6-99-84 has; 2da Etapa 80 barrenos con planillas de (30 m x 15m), ocupando 3-60-00 has, así como 20,287.8045 m de caminos de acceso con 4.5 m de ancho, que ocupa 9-12-95 has, 3er Etapa 160 barrenos con planillas de (30m x 15 m), ocupando 13-50-00 has, así como 31,855.0278 m de longitud de caminos de acceso con 4.5 m de ancho que ocupa 14-33-48 has, 4ta etapa 300 barrenos con planillas de (30mx15), ocupando 13-50-00 has, así como 22,625.8898m de caminos de acceso con 4.5 m de ancho que ocupa 10-18-17 has y el 5 año para restauración; siendo una superficie total de 66-74-444 has de un total de interés de 602-50-00 has, ubicado partiendo de Hermosillo por la Carretera Estatal No. 14, tramo Hermosillo- Moctezuma, recorriendo aproximada 169 km., en este punto se toma la carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma – Nacozari de García, hasta recorrer una distancia aproximada de 81 km, posteriormente se continua por la misma carretera, hasta recorrer una distancia aproximada de 5 km: y llegar al proyecto de exploración minera "**Calerita**", municipio de Nacozari, Sonora ; en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020** Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y

Proyecto "Calerita"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

2 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0074/08/22
26SO2022MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0295/08/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

La duración total del proyecto será de **5 años**, 4 para las actividades de exploración y 1 año para la restauración y **reforestación**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRIMER AÑO (Trimestres)				SEGUNDO AÑO (Trimestres)				TERCER AÑO (Trimestres)				CUARTO AÑO (Trimestres)				5º AÑO
	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45	48	Semest.
1.- ACTIVIDADES PREPARATORIAS																	
a) Informe Preventivo																	
b) Autorización																	
2.- PREPARACIÓN DEL SITIO																	
a) Trazo de la obra																	
b) Contratación del personal																	
c) Arrendamiento de equipo y maquinaria para caminos																	
d) Rehabilitación y limpieza de accesos																	
3.- CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN																	
a) Arrendamiento de equipo y maquinaria																	
b) Extracción y Acopio de muestras																	
c) Transporte y Análisis de muestras																	
4.- ABANDONO DEL SITIO																	
a) Retiro de maquinaria y equipo																	
b) Cierre de caminos y orificios de barrenación																	
c) Programa de restauración ambiental.																	

IV. Que las áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios de perforación es una de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, aun asi como la empresa ha considerado el

Proyecto "Calerita"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0074/08/22
26SO2022MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0295/08/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

reducir los impactos indirectos con una serie de acciones digitales a remediar los efectos producidos al medio.

V. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.9** Que el material removido por las actividades deberá ser depositado en sitios seleccionados para tal fin por la persona responsable del proyecto, en donde se garantice que éste no será arrastrado por el drenaje pluvial o por el crecimiento de cuerpos de agua, que no obstruirá cauces naturales o similares y que no afectará innecesariamente a la vegetación. De ser posible deberá utilizarse un solo sitio de depósito.

4.1.11 Que las especies de flora y fauna clasificadas en los listados de la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que se localicen dentro del área del proyecto a explorar, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, apegándose a la normatividad de referencia.

4.1.18 Cuando se termine el proyecto de exploración minera directa y se prepare para el abandono el área en que se desarrollan los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación y cierre de los caminos nuevos, el sellado de los barrenos, la revegetación y restauración forestal. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento.

VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VII. Esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.



X



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0074/08/22
26SO2022MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0295/08/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Calerita**" el cual tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 5 etapas, siendo 1er Etapa 40 barrenos con planillas de (30m x 15m), ocupando 1-80-00 has, así como 15,551.9104 m de longitud de rehabilitación caminos de acceso con 4.5 m de ancho, que ocupa 6-99-84 has; 2da Etapa 80 barrenos con planillas de (30 m x 15m), ocupando 3-60-00 has, así como 20,287.8045 m de caminos de acceso con 4.5 m de ancho, que ocupa 9-12-95 has, 3er Etapa 160 barrenos con planillas de (30m x 15 m), ocupando 13-50-00 has, así como 31,855.0278 m de longitud de caminos de acceso con 4.5 m de ancho que ocupa 14-33-48 has, 4ta etapa 300 barrenos con planillas de (30mx15), ocupando 13-50-00 has, así como 22,625.8898m de caminos de acceso con 4.5 m de ancho que ocupa 10-18-17 has y el 5 año para restauración; siendo una superficie total de 66-74-444 has de un total de interés de 602-50-00 has, ubicado partiendo de Hermosillo por la Carretera Estatal No. 14, tramo Hermosillo- Moctezuma, recorriendo aproximada 169 km., en este punto se toma la carretera Federal No. 17, tramo Moctezuma – Nacozari de García, hasta recorrer una distancia aproximada de 81 km, posteriormente se continua por la misma carretera, hasta recorrer una distancia aproximada de 5 km: y llegar al proyecto de exploración minera "Calerita", municipio de Nacozari, Sonora y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación geográfica de los barrenos son la siguiente poligonales:

Poligono 1

Proyecto "Calerita"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
5 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0074/08/22
26SO2022MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0295/08/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

AREA DE EXPLORACIÓN 1					
SUP. 1,098-00-00 HAS.					
Coordenadas UTM Datum: WGS84			Coordenadas UTM Datum: WGS84		
V	Este (X)	Norte (Y)	V	Este (X)	Norte (Y)
1-2	623611.716	3369098.728	23-24	627711.716	3363598.728
2-3	623611.716	3367098.728	24-25	627711.716	3363598.728
3-4	623911.716	3367098.728	25-26	628711.716	3363598.728
4-5	623911.716	3366798.728	26-27	628711.716	3365598.728
5-6	624211.716	3366798.728	27-28	627711.716	3365598.728
6-7	624211.716	3366498.728	28-29	627711.716	3367098.728
7-8	624511.716	3366498.728	29-30	627711.716	3367098.728
8-9	624511.716	3366198.728	30-31	627711.716	3367098.728
9-10	624811.716	3366198.728	31-32	626811.716	3367098.728
10-11	624811.716	3365898.728	32-33	626811.716	3367098.728
11-12	625111.716	3365898.728	33-34	626811.716	3367398.728
12-13	625111.716	3365598.728	34-35	625811.716	3367398.728
13-14	625711.716	3365598.728	35-36	625811.716	3367898.728
14-15	625711.716	3365398.728	36-37	624811.716	3367898.728
15-16	626011.716	3365398.728	37-38	624811.716	3367898.728
16-17	626011.716	3365198.728	38-39	624811.716	3368198.728
17-18	626611.716	3365198.728	40-41	624511.716	3368198.728
18-19	626611.716	3364898.728	41-42	624511.716	3368498.728
19-20	627211.716	3364898.728	42-43	624211.716	3368498.728
20-21	627211.716	3364898.728	43-44	624211.716	3368798.728
21-22	627211.716	3364598.728	44-45	623911.716	3368798.728
22-23	627711.716	3364598.728	45-1	623911.716	3369098.728

Proyecto "Calerita"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0074/08/22
26SO2022MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0295/08/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

Poligono 2:

ÁREA DE EXPLORACIÓN 2 SUP. 743-06-20 HAS.			LOTE INTERIOR AJENO EN ÁREA DE EXPLORACIÓN 2 SUP. 10-00-00 HAS.		
Coordenadas UTM Datum: WGS84			Coordenadas UTM Datum: WGS84		
V	Este (X)	Norte (Y)	V	Este (X)	Norte (Y)
1-2	636565.619	3359392.294	1-2	633219.286	3363267.494
2-3	634565.619	3359392.294	2-3	633419.286	3363267.494
3-4	634565.619	3359992.294	3-4	633419.286	3363067.494
4-5	634165.619	3359992.294	4-5	632919.286	3363067.494
5-6	634165.619	3360392.294	5-1	632919.286	3363267.494
6-7	633865.619	3360392.294			
7-8	633865.619	3360792.294			
8-9	633565.619	3360792.294			
9-10	633565.619	3362292.294			
10-11	633165.619	3362292.294			
11-12	633165.619	3362692.294			
12-13	632765.619	3362692.294			
13-14	632765.619	3363856.803			
14-15	634242.898	3363856.803			
15-16	634242.898	3363456.803			
16-17	634965.619	3363456.803			
17-18	634965.617	3361019.330			
18-19	635041.479	3361019.329			
19-20	635041.479	3360687.689			
20-21	635265.619	3360687.689			
21-22	635265.619	3360287.689			
22-23	635965.619	3360287.689			
23-24	635965.619	3359887.689			
24-1	636565.619	3359887.689			

Proyecto "Calerita"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0074/08/22
26SO2022MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0295/08/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

Poligono 3:

ÁREA DE EXPLORACIÓN 3 SUP. 48-14-91 HAS.		
Coordenadas UTM Datum: WGS84		
V	Este (X)	Norte (Y)
1-2	633589.599	3364409.537
2-3	633089.599	3364409.537
3-4	633089.599	3365409.538
4-5	633389.599	3365409.538
5-6	633389.599	3365408.516
6-7	633589.599	3365408.516
7-8	633589.599	3365317.725
8-9	633569.260	3365317.725
9-10	633569.260	3364417.725
10-11	633589.599	3364417.725
11-1	633589.599	3364409.537

Poligono 4: ÁREA DE EXPLORACIÓN 4 SUP. 27-95-64 HAS.		
Coordenadas UTM Datum: WGS84		
V	Este (X)	Norte (Y)
1-2	632375.999	3365502.465
2-3	632270.486	3365413.929
3-4	632264.212	3365413.929
4-5	632264.212	3365408.665
5-6	631864.000	3365072.848
6-7	631822.706	3365072.848
7-8	631582.652	3365358.932

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"Calerita"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"Calerita"** se llevará a cabo en un tiempo de **5 años** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de las obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0074/08/22
26SO2022MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0295/08/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"Calerita"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.,** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora

C. Juan Manuel Vargas López.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental¹



¹ En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto "Calerita"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

JMCL/DMVL/JLUV*2022



